



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-CM-MDP

Pachia, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 16 de mayo del 2023, sobre el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA - PROGRAMA EDUCCA – PACHIA, Y EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE PACHIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0296-2023-GDESA/GM/MDP, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2023, LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, REMITE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA - PROGRAMA EDUCCA – PACHIA, A FIN DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL DE LA POBLACION GENERANDO ACTITUDES Y NUEVOS VALORES DE COMPORTAMIENTO, COLABORACION, COMPROMISO Y PARTICIPACION PARA PODER CONTRIBUIR A LA MEJORA AMBIENTAL DEL DISTRITO.

QUE, MEDIANTE INFORME N° 0282-2023-GDESA/GM/MDP, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, REMITE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

QUE, EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 28611 – LEY GENERAL DEL AMBIENTE ESTABLECE QUE LAS POLÍTICAS Y NORMAS AMBIENTALES DE CARÁCTER NACIONAL, SECTORIAL, REGIONAL Y LOCAL SE DISEÑAN Y APLICAN SEGÚN LA POLÍTICA NACIONAL DE AMBIENTE Y DEBEN GUARDAR CONCORDANCIA ENTRE SÍ. ADEMÁS, EL ARTÍCULO 127° DETERMINA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL NACIONAL COORDINAN CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL TENIENDO ENTRE SUS LINEAMIENTOS ORIENTADORES DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A NIVEL FORMAL Y NO FORMAL.

QUE, MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED, SE APROBÓ LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CUYO OBJETIVO ESPECÍFICO ES ALCANZAR UN ALTO GRADO DE CONCIENCIA Y CULTURA AMBIENTAL EN EL PAÍS, CON LA ACTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, CON DECRETO SUPREMO N° 009 2016 – MIMP, PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2016, SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30364, ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS DISTRITALES, MEDIANTE UNA ORDENANZA DISPONEN A CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN; LA CUAL COMPONE E INTEGRA EL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, ENCARGADO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ORIENTAN LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DE DISCRIMINACIÓN.

nn 036



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

QUE, MEDIANTE LEY N° 31439, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" QUE MODIFICA LA LEY N° 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, SEAN ESTAS REGIONALES, PROVINCIALES O DISTRITALES. EN SU ARTÍCULO 39° ESTABLECE QUE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN ES UN ESPACIO DE ARTICULACIÓN Y CONCERTACIÓN INTERSECTORIAL, INTERGUBERNAMENTAL E INTERINSTITUCIONAL A NIVEL DISTRITAL ENTRE EL ESTADO, LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE. TIENE COMO RESPONSABILIDAD IMPLEMENTAR, MONITOREAR, EVALUAR, COORDINAR Y ARTICULAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR A NIVEL DISTRITAL, Y PROMOVER Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE NORMA. SU COMPOSICIÓN, FUNCIÓN Y OPERATIVIDAD SE DETERMINAN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY. ES OBLIGACIÓN DEL ALCALDE DISTRITAL CREAR, INSTALAR, CONVOCAR Y DIRIGIR LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN EN SU JURISDICCIÓN. ADEMÁS, INCORPORA EL ARTÍCULO 39-A, DONDE MENCIONA LAS OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL, ALCALDE PROVINCIAL O ALCALDE DISTRITAL SIENDO: A) CREAR LA INSTANCIA REGIONAL, PROVINCIAL O DISTRITAL DE CONCERTACIÓN, DENTRO DEL PLAZO LEGAL; B) INSTALAR LA INSTANCIA REGIONAL, PROVINCIAL O DISTRITAL DE CONCERTACIÓN, EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO EN SU NORMA DE CREACIÓN; C) CONVOCAR Y CONDUCIR LAS SESIONES DE LAS INSTANCIAS REGIONAL, PROVINCIAL O DISTRITAL DE CONCERTACIÓN, EN LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN SU NORMA DE CREACIÓN. Y EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL MENCIONA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 25° DE LA LEY N° 29792, CON EL SIGUIENTE TENOR: EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR SE SUSPENDE POR ACUERDO DE CONCEJO EN LOS SIGUIENTES CASOS: "POR INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39-A DE LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, DEBIDO AL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTANCIA PROVINCIAL O DISTRITAL DE CONCERTACIÓN, RESPECTIVAMENTE".

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD dos ORDENANZAS en la Sesión de Concejo señalada en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA - PROGRAMA EDUCCA – PACHIA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CREACION DE LA INSTANCIA DE CONCERTACION PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE PACHIA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, Y A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE